



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA MVNET

Consten por el presente documento las condiciones de uso del Sistema MVNet para el intercambio de información por medios digitales que son aceptadas por **EL USUARIO**.

1. MARCO LEGAL

El Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual (en adelante el **Reglamento**), aprobado por Resolución SMV N° 004-2024-SMV/01, publicado en el diario oficial El Peruano el 23 de marzo de 2024, dispone en el segundo párrafo del artículo 1°, la obligatoriedad del uso del MVNet por parte de las personas jurídicas que cuenten con autorización de funcionamiento, desde el momento que se les otorgue dicha autorización, así como, los emisores, desde que inscriben sus valores o un programa en el Registro Público del Mercado de Valores.

En adelante, a las personas jurídicas mencionadas en los párrafos precedentes se les denominará "**EL USUARIO**".

2. USUARIO DEL MVNET

EL USUARIO manifiesta conocer el contenido del **Reglamento**, cuyo texto se adjunta, y de manera específica los artículos del 1° al 10° del Título I y los artículos del 11° al 28° del Título II del **Reglamento**.

3. ACEPTACIÓN DEL MVNET PERSONA JURÍDICA

EL USUARIO al acceder al Sistema MVNet, acepta las presentes condiciones de uso, así como, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el **Reglamento**, en cuanto le sean aplicables.

4. DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para acceder al MVNet, **EL USUARIO** deberá cumplir los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo 01 de la CIRCULAR N° 230-2020-SMV/09 publicada en la página principal del MVNet y SMV Virtual.

5. DE LA VIGENCIA

Las presentes condiciones de uso entrarán en vigencia a partir de su aceptación por parte de **EL USUARIO**.

6. DE LOS DERECHOS DE EL USUARIO

EL USUARIO tendrá los siguientes derechos:

- a) Acceder al Sistema MVNet desde cualquier lugar, siempre que cuente con un equipo que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral cuatro del presente documento.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Enviar información o documentación a la SMV a través del MVNet, de acuerdo al artículo 19° del **Reglamento** y recibir el cargo digital de parte de la SMV conforme al artículo 20° del **Reglamento**.
- c) Recibir notificaciones electrónicas por parte de la SMV, de acuerdo a lo señalado en los artículos 23° a 25° del **Reglamento**.

7. DE LAS OBLIGACIONES DE EL USUARIO

Son obligaciones de **EL USUARIO**:

- a) Utilizar correctamente el sistema, quedando prohibido el uso de algún tipo de software o hardware que afecte el normal funcionamiento del servidor desde el cual se proporciona.
- b) No acceder al sistema simultáneamente utilizando el mismo código de usuario (Login).
- c) Utilizar el Sistema únicamente, según el alcance establecido en el **Reglamento**.
- d) Acceder y revisar su Casilla Electrónica regular.
- e) Brindar una dirección de correo electrónico y teléfono celular, y mantenerlos operativos. En caso de cambio, comunicarlo inmediatamente para su actualización, brindando el nuevo correo electrónico y/o teléfono celular

8. DE LAS DECLARACIONES DE EL USUARIO

- a) **EL USUARIO** reconoce que siendo gratuito el servicio de intercambio de información por medios digitales brindado por la **SMV** a través del Sistema MVNet, de presentarse problemas de carácter técnico no previstos que afecten la disponibilidad del servicio del MVNet, señalados en el artículo 26° del **Reglamento**, la **SMV** no asume responsabilidad alguna frente a **EL USUARIO**.
- b) **EL USUARIO** declara conocer que ante un supuesto de excepción al uso del Sistema MVNet podrá presentar la información y documentación en medios físicos a través de Trámite Documentario de la **SMV**, tal como lo establece el artículo 28° de **Reglamento**.
- c) **EL USUARIO** reconoce que la **SMV** se reserva el derecho de suspender, modificar o retirar los servicios del Sistema MVNet.
- d) **EL USUARIO** declara conocer que en caso de no ser posible se realice la notificación electrónica a través de la casilla electrónica que se le asigna, la SMV procederá conforme lo establece los incisos 24.3 y 24.4, artículo 24° del **Reglamento**.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA SMV VIRTUAL (PERSONA JURÍDICA)

Consten por el presente documento las condiciones de uso del Sistema SMV VIRTUAL (PERSONA JURÍDICA) para el intercambio de información por medios digitales que son expresamente aceptadas por **EL USUARIO**:

1. MARCO LEGAL

El Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual (en adelante el **Reglamento**), aprobado por Resolución SMV N° 004-2024-SMV/01, publicado en el diario Oficial El Peruano el 23 de marzo de 2024, dispone en el segundo párrafo del artículo 1°, que pueden usar el SMV Virtual, los ciudadanos, instituciones públicas, empresas del sector privado, proveedores y cualquier persona no obligada al uso del Sistema MVNet.

En adelante, a las personas jurídicas mencionadas en los párrafos precedentes se les denominará "**EL USUARIO**".

2. USUARIO DEL SMV VIRTUAL

EL USUARIO manifiesta conocer el contenido del **Reglamento**, cuyo texto se adjunta y de manera específica los artículos del 1° al 10° del Título I y los artículos del 29° al 39° del Título III del **Reglamento**.

3. ACEPTACIÓN DEL SMV VIRTUAL PERSONA JURÍDICA

EL USUARIO al acceder al Sistema SMV Virtual, utilizando la Clave SOL proporcionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT acepta las presentes condiciones de uso, así como, el cumplimiento de las disposiciones contenidas reglas en el **Reglamento**, en cuanto le sean aplicables. El procedimiento para la obtención del código de usuario y la clave de acceso -Clave SOL- se encuentra aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 147-2003/SUNAT y sus modificatorias o norma que la sustituya.

4. DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para acceder al SMV Virtual, **EL USUARIO** deberá cumplir los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo 01 de la CIRCULAR N° 230-2020-SMV/09 publicada en la página principal del MVNet y SMV Virtual.

5. DE LA VIGENCIA

Las presentes condiciones de uso entrarán en vigencia a partir de su aceptación por parte de **EL USUARIO**.

En caso se evidencie inactividad en el SMV Virtual en un periodo de un año por parte **DEL USUARIO**, contado a partir del día siguiente de aceptadas las condiciones de uso, se dará por terminado el uso del servicio del Sistema SMV Virtual.



6. DE LOS DERECHOS DE EL USUARIO

EL USUARIO tendrá los siguientes derechos:

- d) Acceder al Sistema SMV Virtual desde cualquier lugar, siempre que cuente con un equipo que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral cuatro del presente documento.
- e) Enviar información o documentación a la SMV a través del SMV Virtual, de acuerdo al artículo 32° del **Reglamento** y recibir el cargo digital de parte de la SMV conforme al artículo 33° del **Reglamento**.
- f) Recibir notificaciones electrónicas por parte de la SMV, de acuerdo a lo señalado en los artículos 35° al 37° del **Reglamento**.

7. DE LAS OBLIGACIONES DE EL USUARIO

Son obligaciones de **EL USUARIO**:

- f) Utilizar correctamente el sistema, quedando prohibido el uso de algún tipo de software o hardware que afecte el normal funcionamiento del servidor desde el cual se proporciona.
- g) No acceder al sistema simultáneamente utilizando el mismo código de usuario (Login).
- h) Utilizar el Sistema únicamente, según el alcance establecido en el **Reglamento**.
- i) Acceder y revisar su Casilla Electrónica de manera regular.
- j) Brindar una dirección de correo electrónico y teléfono celular, y mantenerlos operativos. En caso de cambio, comunicarlo inmediatamente para su actualización, brindando el nuevo correo electrónico y/o teléfono celular.

8. DE LAS DECLARACIONES DE EL USUARIO

- e) **EL USUARIO** reconoce que siendo gratuito el servicio de intercambio de información por medios digitales brindado por la **SMV** a través del Sistema SMV Virtual, de presentarse problemas de carácter técnico no previstos que afecten la disponibilidad del servicio del SMV Virtual, señalados en el artículo 38° del **Reglamento**, la **SMV** no asume responsabilidad alguna frente a **EL USUARIO**.
- f) **EL USUARIO** declara conocer que ante un supuesto de excepción al uso del Sistema SMV Virtual podrá presentar la información y documentación en medios físicos a través de Trámite Documentario de la **SMV**, tal como lo establece el artículo 39° de **Reglamento**.
- g) **EL USUARIO** reconoce que la **SMV** se reserva el derecho de suspender, modificar o retirar el servicio del Sistema SMV Virtual.
- h) **EL USUARIO** declara conocer que en caso de no ser posible se realice la notificación electrónica a través de la casilla electrónica que se le asigna, la SMV



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

procederá conforme lo establecen los incisos 36.3 y 36.4, artículo 36° del **Reglamento**.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA SMV VIRTUAL (PERSONA NATURAL)

Consten por el presente documento las condiciones de uso del Sistema SMV VIRTUAL (PERSONA NATURAL) para el intercambio de información por medios digitales que son expresamente aceptadas **EL USUARIO**.

1. MARCO LEGAL

El Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual (en adelante el **Reglamento**), aprobado por Resolución SMV N° 004-2024-SMV/01, publicado en el diario Oficial El Peruano el 23 de marzo de 2024, dispone en el tercer párrafo del artículo 1°, que pueden usar el SMV Virtual, los ciudadanos, instituciones públicas, empresas del sector privado, proveedores y cualquier persona no obligada al uso del Sistema MVNet.

En adelante, a las personas naturales mencionadas en los párrafos precedentes se les denominará "**El Usuario**".

2. USUARIO DEL SISTEMA SMV VIRTUAL

EL USUARIO del SMV Virtual manifiesta conocer el contenido del **Reglamento**, cuyo texto se adjunta y de manera específica los artículos del 1° al 10° del Título I y los artículos del 29° al 39° del Título III del **Reglamento**.

3. ACEPTACIÓN DEL SMV VIRTUAL PERSONA NATURAL

EL USUARIO al acceder al Sistema SMV Virtual, registrándose con su documento de identidad, acepta las presentes condiciones de uso, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el **Reglamento**, en cuanto le sean aplicables.

EL USUARIO recibirá gratuitamente su clave inicial en su cuenta de correo personal, la misma que será proporcionada por la SMV y que deberá cambiarse, posteriormente. Asimismo, por estrictas razones de seguridad, podrá cambiar su clave cuando lo considere necesario o cuando el sistema le obligue, hecho que se producirá con una periodicidad de seis (6) meses.

EL USUARIO se compromete a no ceder ni transferir bajo ninguna modalidad ni circunstancia la clave asignada; siendo en cualquier caso, el único responsable del uso que terceras personas pudieran darle.

4. DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para acceder al SMV Virtual, **EL USUARIO** deberá cumplir los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo 01 de la CIRCULAR N° 230-2020-SMV/09 publicada en la página principal del MVNet y SMV Virtual.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. DE LA VIGENCIA

Las presentes condiciones de uso entrarán en vigencia a partir de su aceptación.

En caso se evidencie inactividad en el SMV Virtual en un periodo de un año por parte **DEL USUARIO**, contado a partir del día siguiente de aceptado las condiciones de uso, la SMV podrá dar por terminado el uso del servicio del Sistema SMV Virtual.

6. DE LOS DERECHOS DE EL USUARIO

EL USUARIO tendrá los siguientes derechos:

- a) Acceder al Sistema SMV Virtual desde cualquier lugar, siempre que cuente con un equipo que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral cuatro del presente documento.
- b) Enviar información o documentación a la SMV a través del SMV Virtual, de acuerdo al artículo 32° del **Reglamento** y recibir el cargo digital por parte de la SMV conforme al artículo 33° del **Reglamento**.
- c) Recibir notificaciones electrónicas y documentación por parte de la SMV, de acuerdo a lo señalado en los artículo 35° al 37° del **Reglamento**.

7. DE LAS OBLIGACIONES DE EL USUARIO

Son obligaciones de **EL USUARIO**:

- a) Utilizar correctamente el sistema, quedando prohibido el uso de algún tipo de software o hardware que afecte el normal funcionamiento del servidor desde el cual se proporciona.
- b) No acceder al sistema simultáneamente utilizando el mismo código de usuario (Login).
- c) Utilizar el Sistema únicamente, según el alcance establecido en el **Reglamento**.
- d) Brindar una dirección de correo electrónico y teléfono celular, y mantenerlos operativos. En caso de cambio, comunicarlo inmediatamente para su actualización, brindando el nuevo correo electrónico y/o teléfono celular.

8. DE LAS DECLARACIONES DE EL USUARIO

- a) **EL USUARIO** reconoce que siendo gratuito el servicio de intercambio de información por medios digitales brindado por la **SMV** a través del Sistema SMV Virtual, de presentarse problemas de carácter técnico no previstos que afecten la disponibilidad del servicio del SMV Virtual, de acuerdo al artículo 38° del **Reglamento**, la **SMV** no asume responsabilidad alguna frente a **EL USUARIO**.
- b) **EL USUARIO** declara conocer que ante un supuesto de contingencia en el uso del Sistema SMV Virtual podrá presentar la información y documentación en





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

medios físicos a través de Trámite Documentario de la **SMV**, tal como lo establece el artículo 39° de **Reglamento**.

- c) **EL USUARIO** reconoce que la **SMV** se reserva el derecho de suspender, modificar o retirar el servicio del Sistema SMV Virtual.
- d) **EL USUARIO** declara conocer que en caso de no ser posible se realice la notificación electrónica a través de la casilla electrónica que se le asigna, la SMV procederá conforme lo establecen los incisos 36.3 y 36.4, artículo 36° del **Reglamento**

